CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La suscrita Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, procede a notificar por medio del presente aviso al **CIUDADANO ANÓNIMO** presunto habitante del municipio de San Diego - Cesar sobre el resultado de la denuncia radicada bajo el número **D26-119**.

RESUELVE

PRIMERO: Informar al señor **CIUDADANO ANÓNIMO** presunto habitante del municipio de San Diego – Cesar; que la denuncia que se recibió a través de correo electrónico, trasladada por parte de la Contraloría General de la República , acerca de *"presuntos hechos robos de recursos públicos del municipio de San Martin Cesar, a través contrataciones organizadas de mínima cuantía con único proponente, solicita la verificación por la contraloría de contrato 015-2024 - contrato 003-2025 - contrato 019-2025 y contrato en ejecución 008-2026 todos por servicio de hospedaje como apoyo a los refuerzos de la fuerza pública que se requiera para garantizar la seguridad y el orden público, en el municipio de san Martín, Cesar, vigencia 2024, 2025, 2026, solicito verificar físicamente la prestación efectiva del servicio y confrontar los pagos realizados",* ha sido radicada ante esta Contraloría.

SEGUNDO: Poner en conocimiento al Ciudadano Anónimo, **LA RESPUESTA DE TRÁMITE** de la denuncia **D26-119**.

Para mayor constancia se publica en CARTELERA y en la página Web de la Contraloría General del Departamento del Cesar:

www.contraloriacesar.gov.co/serviciodeinformación/notificaciones/participacionciudadana, por el término de cinco (05) días de conformidad con el art. 69 CCA.

Se fija hoy 22 de septiembre de 2026, siendo las 8:30 am.

CINDY TATIANA SIERRA ANDRADE
Jefe Oficina de Participación Ciudadana

Se desfija el día 29 de septiembre de 2026, siendo las 5:45 pm

CINDY TATIANA SIERRA ANDRADE
Jefe Oficina de Participación Ciudadana

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Valledupar – Cesar, 22 de septiembre de 2026.

Señor
CIUDADANO ANÓNIMO
Denunciante
San Martín - Cesar

ASUNTO: Respuesta de trámite – Denuncia Radicado No. D26-119.

Cordial saludo,

La Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Cesar se permite informar que, una vez recibido el traslado por parte de la Contraloría General de la República de la solicitud de *"Inicio de actuaciones de control fiscal y disciplinario para esclarecer presuntas omisiones y manejo de recursos – Omisión de información y presuntas irregularidades en obras viales en la calle 36, calle 44 y vías aledañas de Valledupar – Cesar",* esta entidad **avocó conocimiento de la denuncia**, la cual fue radicada en el sistema institucional bajo el número **D26-119**, con fecha **17 de septiembre de 2026**. Que, de acuerdo con la información allegada, tenemos que:

Mediante oficio 2026ER0201930 del 17 de septiembre de 2026, suscrito por el Contralor Provincial del Despacho de la Gerencia Departamental Cesar de la Contraloría General de la República, se trasladó por competencia a esta Contraloría Territorial, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, la denuncia de ***"****presuntos hechos robos de recursos públicos del municipio de San Martin Cesar, a través contrataciones organizadas de mínima cuantía con único proponente, solicita la verificación por la contraloría de contrato 015-2024 - contrato 003-2025 - contrato 019-2025 y contrato en ejecución 008-2026 todos por servicio de hospedaje como apoyo a los refuerzos de la fuerza pública que se requiera para garantizar la seguridad y el orden público, en el municipio de san Martín, Cesar, vigencia 2024, 2025, 2026, solicito verificar físicamente la prestación efectiva del servicio y confrontar los pagos realizados****"***, donde le solicita a la CGR que se adelanten las verificaciones correspondientes y se determine si existieron irregularidades en la estructuración, evaluación, selección o ejecución del proceso de contratación.

Una vez verificados los requisitos formales de su escrito, esta Contraloría, a través de la Oficina de Participación Ciudadana, avocó conocimiento de la denuncia, conforme a las competencias constitucionales y legales asignadas a este organismo de control.

En consecuencia, se dispuso el inicio del trámite correspondiente, orientado al análisis de los hechos puestos en conocimiento, relacionados con presuntas irregularidades en obras viales ejecutadas por la Gobernación del Departamento del Cesar.

Así mismo, la denuncia fue remitida al área competente de control fiscal, con el fin de que adelante las actuaciones a que haya lugar dentro del marco de sus funciones, incluyendo la evaluación técnica, financiera y jurídica de los aspectos denunciados.

No obstante, lo anterior al tratarse de una denuncia el proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes **Seis (6) Meses Posteriores A Su fecha de Recepción**, **conforme lo establece el artículo 70 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015,** toda vez que se requiere efectuar la correspondiente verificación, seguimiento y recaudo de información.

Artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, que adiciona un artículo a la Ley 850 de 2003, señala: *"Del procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal. La atención de las denuncias en los organismos de control fiscal seguirá un proceso común, así:*

a) Evaluación y determinación de competencia;

b) Atención inicial y recaudo de pruebas;

c) Traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente;

d) Respuesta al ciudadano;

Parágrafo 1. La evaluación y determinación de competencia, así como la atención inicial y recaudo de pruebas, no podrá exceder el término establecido en el Código Contencioso Administrativo para la respuesta de las peticiones; El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción;

En consecuencia, el asunto continuará su trámite conforme a las competencias constitucionales y legales del control fiscal territorial, adelantándose las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos denunciados, incluida la solicitud y práctica de las pruebas a que haya lugar.

Se informa igualmente que el denunciante podrá realizar seguimiento al trámite de la denuncia citando el número de radicado D26-118, a través de los siguientes medios:

- De manera presencial, en la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Cesar.
- A través del correo electrónico: ventanilla_unica@contraloriacesar.gov.co.

La presente comunicación constituye respuesta de trámite, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y no implica pronunciamiento de fondo sobre los hechos denunciados, el cual se emitirá una vez se surtan las etapas procesales correspondientes.

Cordialmente,

CINDY TATIANA SIERRA ANDRADE
Jefe Oficina de Participación Ciudadana
Contraloría General del Departamento del Cesar